SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por la señora **SANDRA MILENA DELGADO PAMPLONA** en contra del señor **JOSÉ CRISTOBAL GIRALDO LÓPEZ (Rad. 2020 – 450),** a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 25 de julio al 09 de agosto de 2022. Inhábiles dentro del término los días 30, 31 de julio, 06 y 07 de agosto del mismo año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que el demandado se notificó por conducta concluyente el 22 de julio de 2022.

El apoderado judicial del demandado respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda transcurrió entre los días 10 al 17 de agosto de 2022, inhábiles dentro del término los días 13, 14 y 15 del mismo mes y año (sábado, domingo y festivo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1732

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial del señor **JOSÉ CRISTOBAL GIRALDO LÓPEZ.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

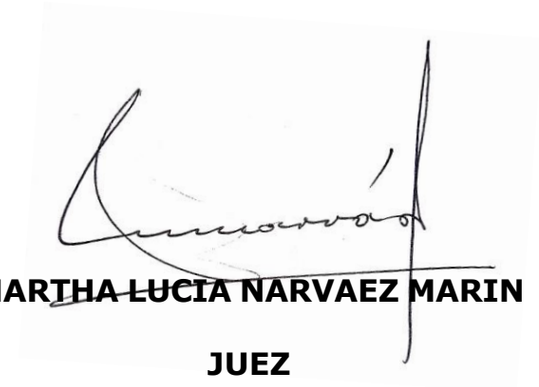

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado ***No. 136*** *de esta fecha*
se notificó la anterior providencia.
Manizales, ***19 de agosto de 2022.***

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria